

CONSTANCIA: A despacho de la señora juez informándole que la curadora ad litem del demandado Yorman Mauricio Patiño, contesto la demanda en termino oportuno.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 750

Santiago de Cali, Abril veintinueve de dos mil veintidós

PROCESO: PRIVACION P.P.

DTE: ICBF

DDA: YORMAN MAURICIO PATIÑO

76001-31-10-004-2021-00347-00

Revisado el tramite surtido dentro del presente proceso, se verifica que los parientes por línea paterna del menor de edad José Miguel Patiño Patiño, no fueron relacionados por la parte demandante, así mismo no existe certeza de los nombres de los abuelos paternos del mismo, dado que no fue allegado el registro civil de nacimiento del demandado Yorman Mauricio Patiño, en consecuencia, se ORDENA:

1.- Agregar al proceso y poner en conocimiento de los interesados el escrito contestación de demanda presentado por la abogada Sandra Lorena Castillo Barona, quien actúa como curadora ad litem del demandado Yorman Mauricio Patiño.

2.- Por secretaria inclúyase en forma general a los parientes por línea paterna del menor de edad José Miguel Patiño Patiño, a las partes, la designación del presente proceso y el nombre de este despacho judicial, en el registro nacional de personas emplazadas disponible en la página del consejo superior de la judicatura (art. 10 del decreto 806 de 2020).

3.- Cumplido con lo ordenado en el numeral anterior, se procederá a fijar la fecha de audiencia prevista en el los artículos 372 y 373 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. ____68____ hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del c.g.p.).

Santiago de Cali _2 de mayo de 2022

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez

**Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb7df56c0e97b10b5004ca5da357c94ae7226a797811e787b6aca4c4066558b7

Documento generado en 29/04/2022 03:08:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**